



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109192031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 10 de 2022

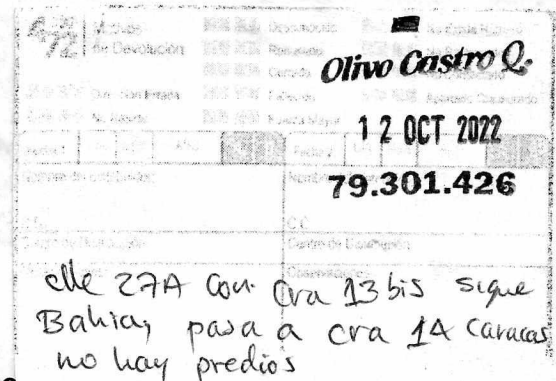
Señor(a)

Luis Alejandro Barrios Perdomo
Carrera 14 27 A 02 Sur

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA RADICADO 202261202722372

Respetado (a) señor (a) **Luis Alejandro Barrios Perdomo**



Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual manifiesta su inconformidad con la imposición del comparendo y/o comparendos, le informamos que, una vez revisado en nuestro sistema de información, se observa que la orden de comparendo No. 11001000000023513599 del 25 de julio de 2019 y 11001000000032555470 del 08 de diciembre de 2021, le fueron notificadas en vía pública en calidad de conductor.

Conforme a lo anterior, se le indica que el procedimiento a seguir es el establecido en el **Artículo 136 de la Ley 769 de 2002** modificado por el **Artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, el cual señala:

*"Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:***

1. *Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
2. *Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA39355416C0

Nombre/Razón Social: LUIS ALEJANDRO BARRIOS PERDOMO
Dirección: CARRETA 1427 A2 SUR BOGOTÁ D.C. COLOMBIA CO 11161
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111821118
Fecha admisión:



obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. *Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.” (Negrillas fuera del texto).

Por lo tanto, era en **Audiencia Pública** la etapa procesal pertinente, para manifestar su inconformidad por la imposición del comparendo y/o comparendos, según lo establecido por la **Corte Constitucional en la Sentencia T-467/95**, y en la misma haber expuesto todos los argumentos de su petición y haber solicitado las pruebas que considerara pertinentes. En consecuencia, los términos para impugnar el comparendo están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normas existentes en materia de tránsito, estando al día por concepto de multas.

Se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor (a) de las normas de tránsito mediante **la Resolución No. 1338221 del 27 de agosto de 2019 y 1237096 del 11 de**

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



enero de 2022 por la infracción de la orden de comparendo(s) No 11001000000023513599 del 25 de julio de 2019 y 11001000000032555470 del 08 de diciembre de 2021, se encuentran en firme y debidamente Ejecutoriadas.

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES, y que la actuación del agente de tránsito fue conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima según lo señalado en **el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009** y **el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016**.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a), **Luis Alejandro Barrios Perdomo** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Finalmente, para realizar el pago del comparendo y quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.movilidadbogota.gov.co siguiendo estos pasos:

1. Haga clic en el aviso "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Verifique si le aplican los beneficios otorgados por la Ley.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109192031

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

5. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
- Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.

Finalmente, nos permitimos remitir los **ANTECEDENTES DE CONSULTA**, que evidencian la trazabilidad y estudio que se le hizo al comparendo y/o comparendos objeto de su petición:

11001000000023513599	1	79394070	LUIS	BARRIOS	07/25/2019	VEL471	B02	VIGENTE
11001000000032555470	1	79394070	LUIS	BARRIOS	12/08/2021	WDS533	C31	VIGENTE

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000032555470

1. FECHA Y HORA

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (CALLE, ALUMBRADO, SITIO, DIRECCIÓN)

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

4. PLACA (MARQUE NUMEROS)

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

6. CLASE DE VEHICULO

7. TIPO DE VEHICULO

8. TIPO DE INFRACCIÓN

9. LICENCIA DE TRANSITO

10. DATOS DEL PROPIETARIO

11. DATOS DE LA EMPRESA

12. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

13. DATOS DE LA INNOVATIZACIÓN

14. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

15. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

ORIGINAL

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109192031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000033555470

FECHA: 01/01/2022

1. IDENTIFICACION DEL PARTICIPANTE

2. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

3. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

4. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

5. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

6. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

7. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

8. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

9. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

10. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

11. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

12. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

13. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

14. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

15. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

16. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

17. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

18. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

19. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

20. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

21. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

22. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

23. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

24. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

25. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

26. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

27. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

28. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

29. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

30. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

31. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

32. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

33. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

34. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

35. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

36. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

37. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

38. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

39. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

40. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

41. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

42. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

43. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

44. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

45. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

46. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

47. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

48. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

49. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

50. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

51. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

52. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

53. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

54. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

55. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

56. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

57. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

58. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

59. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

60. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

61. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

62. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

63. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

64. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

65. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

66. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

67. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

68. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

69. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

70. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

71. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

72. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

73. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

74. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

75. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

76. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

77. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

78. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

79. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

80. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

81. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

82. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

83. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

84. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

85. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

86. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

87. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

88. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

89. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

90. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

91. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

92. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

93. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

94. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

95. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

96. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

97. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

98. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

99. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

100. IDENTIFICACION DEL SERVIDOR

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109192031

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO					
☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.					
Comparendo: 23513599		11001000 000023513599			
Fecha: 07/25/2019		Placa: VEL471			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA					
☐ Mostrar Solo Anulados					
Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...		Número: 79394070			
Nombre: LUIS ALEJANDRO BARRIOS PERDOMO					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1338221	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/02/2019	08/26/2019
2019	1338221	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	08/27/2019	

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO					
☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.					
Comparendo: 32555470		11001000 000032555470			
Fecha: 12/08/2021		Placa: WDG533			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA					
☐ Mostrar Solo Anulados					
Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...		Número: 79394070			
Nombre: LUIS ALEJANDRO BARRIOS PERDOMO					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	1237096	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/16/2021	01/07/2022
2021	1237096	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	01/11/2022	

En virtud de lo expuesto, damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015. Recuerde que, ante la entidad para cualquier trámite o servicio, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Sandra Liliana Montes Sánchez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-10-2022 07:44 AM

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.